

RESOLUCIÓN No. 469-2022 (COMIECO-CII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana, por lo que le corresponde adoptar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que mediante la Resolución No. 300-2012 (COMIECO LXIV), del 11 de diciembre de 2012, el COMIECO aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.63:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal. Buenas Prácticas de Manufactura, así como su Lista de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura, aplicable para las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua;

Que la República de Panamá, ha manifestado el interés de adherirse a la Resolución indicada en el párrafo anterior;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, según corresponda, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala, 19, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Aprobar la adhesión, de la República de Panamá, al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.63:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal. Buenas Prácticas de Manufactura y su Lista de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura, aprobados en el Anexo 1 de la Resolución No. 300-2012 (COMIECO LXIV), del 11 de diciembre de 2012.
2. Para mayor certeza, el Anexo 1 de la Resolución No. 300-2012 (COMIECO LXIV), del 11 de diciembre de 2012, que contiene el RTCA y Lista indicados en el numeral 1, aparecen como Anexo de la presente Resolución.

3. La presente Resolución entrará en vigor el 2 de diciembre de 2023 y será publicada por los Estados Parte.

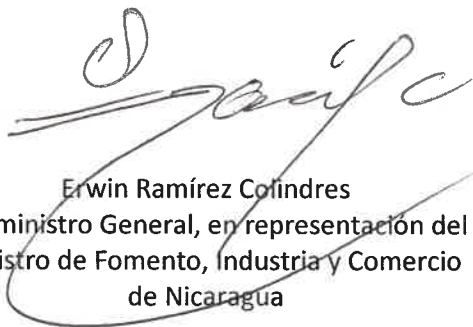
Centroamérica, 2 de diciembre de 2022



Manuel Tovar
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica



Janio Rosales
Ministro de Economía
de Guatemala



Erwin Ramírez Colindres
Viceministro General, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua



María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía
de El Salvador



Melvin Redondo
Subsecretario, en representación del
Secretario de Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico
de Honduras



Juan Carlos Sosa
Viceministro, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá